

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF

DEPENDENCIA: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEPARTAMENTO RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NOMBRE: CENTRO DE CAPACITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SU INTEGRACION LABORAL AL SECTOR PRODUCTIVO

TIPO: TRÁMITE

DATOS INFORMATIVOS	
DESCRIPCIÓN:	CREAR AMBIENTES FAVORABLES EN ESPACIOS ADECUADOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO, CRECIMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN EDAD PRODUCTIVA A TRAVÉS DE IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES Y CURSOS, PROMOVRIENDO ASÍ LA INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOGRAR LA INCLUSIÓN EFICIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL SECTOR LABORAL CON LA FINALIDAD DE PROMOVER SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, FOMENTANDO EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.
A QUIÉN VA DIRIGIDO:	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN EDAD PRODUCTIVA
HORARIO DEL SERVICIO:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS
TIEMPO DE RESPUESTA:	INMEDIATA
DOCUMENTO O PRODUCTO QUE SE OBTIENE:	AL FINALIZAR LOS CURSOS RECIBEN UNA CONSTANCIA DE CULMINACIÓN
HOMOCLAVE:	TR-SEDIF-011
TIPO DE TRÁMITE EN INTERNET:	INFORMATIVO
NIVEL 2:	NO APLICA
LINK FORMATO ADJUNTO:	https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/DISCAPACIDAD/documentos/cedula_de_inscripcion_CECAPDIF.pdf
VIGENCIA:	SE APERTURAN LOS CURSOS DE MANERA TRIMESTRAL
FUNDAMENTO JURÍDICO:	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA
DESCRIPCIÓN:	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULO 1. TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR EL ESTADO MEXICANO Y NO PODRÁN SUSPENDERSE SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA CONSTITUCIÓN; OBLIGA A LAS AUTORIDADES MEXICANAS A RESPETAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y ADEMÁS, PREVENIR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. PROHÍBE LA ESCLAVITUD EN EL PAÍS Y PROTEGE A LOS ESCLAVOS QUE INGRESEN A TERRITORIO NACIONAL. PROHÍBE TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN. ARTÍCULO 26. ESTABLECIMIENTO DE PLANES DE GOBIERNO. DIVERSAS DISPOSICIONES Y COMPETENCIAS DE LA STPS, ART. 40. ARTÍCULO 40. CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES A AGENTES QUÍMICOS CAPACES DE ALTERAR SU SALUD. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS GENERALES LOS PRINCIPIOS DE LA PRESENTE CONVENCIÓN SERÁN: A) EL RESPETO DE LA DIGNIDAD INHERENTE, LA AUTONOMÍA INDIVIDUAL, INCLUIDA LA LIBERTAD DE TOMAR LAS PROPIAS DECISIONES, Y LA INDEPENDENCIA DE LAS PERSONAS; B) LA NO DISCRIMINACIÓN; C) LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN PLENAS Y EFECTIVAS EN LA SOCIEDAD; D) EL RESPETO POR LA DIFERENCIA Y LA ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO PARTE DE LA DIVERSIDAD Y LA CONDICIÓN HUMANAS; E) LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES; F) LA ACCESIBILIDAD; G) LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER; H) EL RESPETO A LA EVOLUCIÓN DE LAS FACULTADES DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU DERECHO A PRESERVAR SU IDENTIDAD. ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES GENERALES 1. LOS ESTADOS PARTES SE COMPROMETEN A ASEGURAR Y PROMOVER EL PLENO EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD.

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF

	<p>ARTÍCULO 27. TRABAJO Y EMPLEO</p> <p>1. LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRABAJAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS; ELLO INCLUYE EL DERECHO A TENER LA OPORTUNIDAD DE GANARSE LA VIDA MEDIANTE UN TRABAJO LIBREMENTE ELEGIDO O ACEPTADO EN UN MERCADO Y UN ENTORNO LABORALES QUE SEAN ABIERTOS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LOS ESTADOS PARTES SALVAGUARDARÁN Y PROMOVERÁN EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO, INCLUSO PARA LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DISCAPACIDAD DURANTE EL EMPLEO, ADOPTANDO MEDIDAS PERTINENTES, INCLUIDA LA PROMULGACIÓN DE LEGISLACIÓN</p> <p>2. LOS ESTADOS PARTES ASEGURARÁN QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO SEAN SOMETIDAS A ESCLAVITUD NI SERVIDUMBRE Y QUE ESTÉN PROTEGIDAS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS, CONTRA EL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.</p> <p>LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>ARTÍCULO 10. SON DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS SIGUIENTES:</p> <p>IV. EL TRABAJO Y EL EMPLEO;</p> <p>ARTÍCULO 28. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO AL TRABAJO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS.</p> <p>LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>ARTÍCULO 12. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROMOVERÁ EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROHIBIENDO CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN PLANTELES, CENTROS EDUCATIVOS, GUARDERÍAS O DEL PERSONAL DOCENTE O ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.</p> <p>ARTÍCULO 13. EN EL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS Y SALAS DE LECTURA, ENTRE OTROS, SE INCLUIRÁN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON TECNOLOGÍA ADAPTADA, ESCRITURA E IMPRESIÓN EN EL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE, AMPLIADORES Y LECTORES DE TEXTO, ESPACIOS ADECUADOS Y DEMÁS INNOVACIONES TECNOLÓGICAS QUE PERMITA SU USO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p>
LINK:	<p>https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/leyestatal/Ley-para-Personas-con-Discapacidad-del-Estado-de-Tlaxcala.pdf</p> <p>Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad OHCHR</p> <p>https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/leyfederal/Leyes%20Federales/Ley-Gral-Inclusi%C3%B3n-Personas-Discapacidad.pdf</p>

DATOS DEL PROCESO

REQUISITOS:	<ul style="list-style-type: none"> * 1 FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DEL INE * 1 FOTOCOPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO * 1 FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUALIZADO * 1 FOTOCOPIA DE LA C.U.R.P. * 1 FOTOCOPIA DEL DIAGNÓSTICO MÉDICO VIGENTE EXPEDIDO POR SESA * 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL <p>PRESENTAR ORIGINALES PARA COTEJO.</p>
PASOS:	<p>1.- ACUDIR A LAS OFICINAS DEL CECAPDIF UBICADAS EN CARR. OCOTLÁN TLAXCALA-SANTA CRUZ 908, CHIAUTEMPAN, TLAX. TELÉFONO 246 458 2752 EXT. 1004.- PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL BENEFICIARIO</p>

DATOS DE LA DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO RESPONSABLE

NOMBRE:	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCIÓN:	CALLE JOSÉ MA. MORELOS No. 5, COLONIA CENTRO
LOCALIDAD:	TLAXCALA
MUNICIPIO:	TLAXCALA
CÓDIGO POSTAL:	90000
RESPONSABLE:	LTFYR. JANETH MORALES MENESES
CARGO:	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
HORARIO DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS
TELÉFONO:	246 46 50 459, 246 46 50 463 y 246 46 50 465
CORREO ELECTRÓNICO:	discapacidad@diftlaxcala.gob.mx
PÁGINA WEB:	dif.tlaxcala.gob.mx

DATOS DE COSTOS

COSTOS:	GRATUITO
----------------	----------